

INFORME SECRETARIAL: TUTELA No 11001310503020200024900

Al Despacho del señor Juez, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), informando que la parte accionada Fonvivienda presentó impugnación, dentro del término legal. -Sírvasse proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y observando que la parte accionada Fonvivienda impugna, dentro del término legal, el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela, es por lo que se dispone remitir las diligencias al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ –SALA LABORAL- a fin de que conozca la impugnación propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 158 fijado hoy 8 de septiembre de 2020.

JUZ



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Este documento fue generado con fir

dispuesto en la Ley 527/99 y el

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 11001310503020190000800

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor Juez, informando que la audiencia virtual programada para el día de hoy no se pudo llevar a cabo porque la parte demandante manifestó que no pudo conectarse a la audiencia. Sírvase proveer.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Conforme al informe secretarial y ante la manifestación realizada mediante llamada telefónica del apoderado de la parte demandante al Despacho, el cual manifestó que se encuentra en compañía del demandante en un local comercial, donde prestan el servicio de internet, pero que no pudo conectarse a la audiencia por cuanto no tiene los conocimientos para realizar la conexión, igualmente se llamó a la parte demanda a los teléfonos consignación en sus intervenciones escritas y no hubo respuesta, luego de esperar por más de 45 minutos después de la hora fijada para que las partes se conectara, considera el despacho, que lo más conveniente y garantista para las partes es suspender la diligencia y en consecuencia se fija fecha de audiencia virtual, para el día jueves (1) de octubre de 2020 a las 09:00 a.m.

Por secretaría una vez firmada la presente decisión comunicarla al correo electrónico de la parte demandante y demandada, ortegavasquezluisCarlos4@gmail.com, joseindiola24@gmail.com y soniames28@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue
electrónica y cuenta con
conforme a lo dispuesto
decreto reglamentario

Código de verificación:

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de 2020
Por ESTADO No. <u>159</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaría

generado con firma
plena validez jurídica,
en la Ley 527/99 y el
2364/12

f178e84c91a864034e5a9094500a8ba96573e2b085491ffa00cf96f0ac85cd27
Documento generado en 07/09/2020 10:53:46 p.m.